

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 734

Libro: I

De fecha: 23/12/2015

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Héctor José Victoria Maldonado No. 2

Estado: Yucatán Municipio: Mérida

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

CONSTRUCTORA NKB S. DE R.L. DE C.V.

Con duración 10 AÑOS

Domicilio en:

Entidad Yucatán Municipio Mérida

Objeto social principal

a) La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, urbanización, lotificación, fraccionamiento, financiamiento, comisión, representación, negociación, mediación y administración, por cuenta propia o terceros, de toda clase de bienes inmuebles en la República Mexicana o en el extranjero; b) La construcción, demolición, reparación, mantenimiento y equipamiento por cuenta propia o ajena en la República Mexicana o en el extranjero de toda clase de bienes inmuebles; c) La realización de proyectos de diseños arquitectónicos y obras de ingeniería civil, hidráulica, eléctrica, estructuras metálicas y de concreto, sistemas hidráulicos, sanitarios, de aire acondicionado, refrigeración, sistemas de telecomunicación, sistemas automáticos de control y seguridad, de informática o computación, radio, electrónicos, instalaciones especiales para inmuebles y edificios y obras de servicios especializados tanto de obras públicas o privadas, mediante la construcción a precio alzado o por administración; d) La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, comercio, distribución, mediación, representación y negociación dentro de la República Mexicana y en el extranjero por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles necesarios para la construcción en general; e) La decoración de interiores, exteriores y el suministro, compraventa, importación, exportación, fabricación, representación y comisión de toda clase de materiales necesarios para tal efecto; f) La elaboración de planos y proyectos arquitectónicos y de ingeniería para el desarrollo de proyectos de vivienda, comerciales e industriales y para la construcción en general; g) La compra, venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de materiales en general; h) La construcción de cimentaciones, estructuras, edificios, casas, hoteles, villas y cualquier tipo de instalaciones; i) El diseño y construcción de obras públicas o privadas, mediante la construcción a precio alzado o por administración; j) Obtener por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor, concesiones, para todo tipo de actividades, incluyendo todo tipo de derechos de propiedad industrial o intelectual, pudiendo constituir franquicias y celebrar contratos de franquicia, pudiendo adquirir, vender o concesionar toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual y derechos de autor, así como recibir y otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de los citados derechos; k) Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros servicios de transporte de todo tipo, previo cumplimiento de los requisitos legales; l) La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. m) La prestación de servicios

Constitución de Sociedad (FME: N-2016002324)

20160000346100VY

Número Único de Documento

de corretaje, intermediación, representación, administración, asesoría y negociación de bienes inmuebles dentro o fuera de la República Mexicana; n) La obtención y otorgamiento de toda clase de franquicias relacionadas con bienes inmuebles y la representación de casas nacionales o extranjeras en ese mismo rubro dentro o fuera de la República Mexicana; o) Participación en licitaciones, concursos y convocatorias públicas nacionales e internacionales relacionadas con el objeto social, ya sea de modo individual o en concertación con otras personas naturales y jurídicas; p) La adquisición de créditos para la adquisición y construcción de viviendas para sí o para su venta y arrendamiento a terceros; q) La obtención de toda clase de créditos, así como garantizar obligaciones a cargo de terceros otorgando toda clase de hipotecas, fianzas y avales, incluyendo la responsabilidad solidaria; r) Solicitar, obtener, registrar, arrendar, ceder y por cualquier título adquirir marcas registradas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes o cualquier otro tipo de derecho de propiedad intelectual y disponer de los mismos de cualquier forma; s) La adquisición por cualquier título permitido por la Ley de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la sociedad; t) La adquisición de acciones o partes sociales en sociedades mercantiles o civiles relacionadas con el objeto social; u) La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualquier título o valor inmobiliario que la ley permita; v) La celebración de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles o industriales que permitan una ganancia lícita y que acuerden el o los Gerentes; y en general, realizar todo género de actos o contratos, convenios y operaciones de cualquier naturaleza que se realicen directa o indirectamente con su objeto y cualquier acto lícito que acuerde la Asamblea general de Socios. Todas estas actividades, contratos y demás operaciones mercantiles podrán realizarse y celebrarse, siempre que estén permitidos por la Ley respectiva para este tipo de sociedades.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ROGER MARTIN	CHAN	ACOSTA	Mexicana		CAAR911231Q8	1		25,000	25,000
GUSTAVO ANGEL	CHEL	HUH	Mexicana		CEHG9501228P	1		25,000	25,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

Se le otorgan todos los poderes y facultades consignados en la cláusula decimocuarta de los Estatutos Sociales. en los términos de los artículos un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. c).- Que la firma y representación de la Sociedad sea llevada de la siguiente forma: Para asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de administración en materia laboral; para actos de dominio y suscripción de títulos de crédito incluyendo la apertura de toda clase de cuentas bancarias y de inversión, así como para designar a las personas que deban librar cheques o hacer uso de las claves en las mismas, el Gerente General o el Gerente Administrativo, individual e indistintamente uno del otro.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ROGER MARTIN	CHAN	ACOSTA	CAAR911231Q81	GERENTE GENERAL

Constitución de Sociedad (FME: N-2016002324)

20160000346100VY

Número Único de Documento

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
GUSTAVO ANGEL	CHEL	HUH	CEHG9501228PA	GERENTE ADMINISTRATIVO	Se le otorgan todos los poderes y facultades consignados en la cláusula decimocuarta de los Estatutos Sociales, sin limitación alguna para el ejercicio de su encargo. c).- Que la firma y representación de la Sociedad sea llevada de la siguiente forma: Para asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de administración en materia laboral; para actos de dominio y suscripción de títulos de crédito incluyendo la apertura de toda clase de cuentas bancarias y de inversión, así como para designar a las personas que deban librar cheques o hacer uso de las claves en las mismas, el Gerente General o el Gerente Administrativo, individual e indistintamente uno del otro. en los términos de los artículos un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.

Constitución de Sociedad (FME: N-2016002324)

20160000346100VY

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
OLIVER	AZUARA	TORRES		<p>Poder general para asuntos judiciales comprendiendo pleitos y cobranzas, poder para actos de administración, poder para actos de dominio y poder para suscribir títulos y operaciones de crédito. a) Poder General para Asuntos Judiciales comprendiendo Pleitos y Cobranzas.- En ejercicio de este poder, el apoderado estará facultado para comparecer ante toda clase de Tribunales civiles, mercantiles, penales, fiscales, administrativos y del trabajo, tanto en el orden común, como del fuero federal, presentar y contestar demandas y reconvenciones, asistir a toda clase de diligencias judiciales o extrajudiciales, tanto en procesos jurisdiccionales orales como escritos, presentar pruebas de las permitidas y autorizadas por la Ley, articular y absolver posiciones, reconocer firmas, interponer toda clase de recursos inclusive el Juicio de Amparo y desistirse de los mismos, presentar denuncias y querrelas de carácter penal, ratificarlas y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y las facultades expresas para administrar relaciones laborales, conciliar, comparecer a juicio en los términos de las fracciones uno romano y seis romano del artículo ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo y celebrar convenios, para lo cual los alcances de este poder será suficiente para que el apoderado comparezca, ante todas las autoridades laborales, relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social, Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan al poderdante, en los que comparecerá con el carácter de representante de la poderdante en los amplios términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan</p>

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, será considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Así también podrá otorgar perdones, exigir pago de la responsabilidad civil y la reparación del daño, celebrar transacciones y realizar cuantos actos sean procedentes en defensa de los intereses de la poderdante. b) Poder para Actos de Administración.- Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios y ejecutar todos los actos que requieran la conservación, fomento y desarrollo de los bienes de la Poderdante, y se comprenden en una amplia y general administración, incluyendo contratos de obra pública y demás actos regidos por medio de licitaciones y actividades contractuales. Representar a la sociedad poderdante sin limitación alguna ante las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Protección y Vialidad, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Servicio de Administración Tributaria (SAT) y sus oficinas Federales, dependencias y administraciones en la República mexicana, para recibir y oír toda clase de notificaciones y emplazamientos; para tramitar y obtener la inscripción de esta sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, así como la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), el certificado correspondiente y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF), pudiendo realizar todos los actos que sean necesarios, derivados o convenientes para tal efecto; para firmar en su nombre toda clase de avisos y correspondencia; firmar toda clase de declaraciones; recibir y entregar documentos; efectuar toda clase de pagos; para</p>

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>firmar dictámenes de estados financieros de la sociedad; y toda clase de dictámenes así como sus respectivos avisos y cartas de presentación y en general realizar todo tipo de diligencias y trámites administrativos; así como llevar a cabo ante toda clase de dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos descentralizados, empresas paraestatales y toda clase de instituciones y dependencias de la administración pública, cualquier clase de trámites y diligencias administrativas incluyendo contratos de obra pública y demás actos regidos por medio de licitaciones y actividades contractuales así como solicitar y obtener toda clase de licencias y permisos, que se requieran llevar a cabo. c).- Poder General para Actos de Dominio.- Celebrar toda clase de contratos y convenios de riguroso dominio, como compraventa, donación, permuta, cesión de derechos, sociedad, mutuo, prenda, fianza, hipoteca, fideicomiso de los bienes y derechos de la mandante y en general, adquisición, enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles, ya fuere en su favor o en su contra, tanto a título oneroso como gratuito, consistente en poder ejercerlo de forma tan amplia como en derecho se requiera. d) Poder General para Suscribir Títulos y Operaciones de Crédito.- En los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se confiere poder para otorgar, librar, suscribir, endosar, avalar, protestar o girar toda clase de títulos y operaciones de crédito, así como para aperturar y manejar toda clase de cuentas de cheques y de inversiones, sea a través de banca electrónica o tradicional; usar toda clase de dispositivos electrónicos y telemáticos para el manejo de las cuentas bancarias de la poderdante, para el manejo eficiente de los recursos económicos de la misma y para que suscriba los títulos y operaciones de crédito que se deriven de las mismas, libre toda clase de cheques en la misma, y designe y revoque a quienes deban hacerlo. El presente poder será ejercido por el apoderado</p>

Constitución de Sociedad (FME: N-2016002324)

20160000346100VY

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				designado ante toda clase de personas físicas y morales, dependencias y entidades gubernamentales, y ante toda clase de autoridades ya sean civiles, familiares, penales, fiscales, mercantiles laborales, administrativas, o judiciales, tanto del orden federal, como estatal o municipal.

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: RAFAEL DE JESÚS LEON ROMERO

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201509041021000202 Fecha: 04/09/2015

Datos de inscripción

NCI

201600003461

Fecha inscripción

08/03/2016 01:10:29 T.CENTRO

Fecha ingreso

17/02/2016 01:33:12 T.CENTRO

Responsable de oficina

Lizbeth de los Ángeles Cruz Salazar